

BOLETIN

DEL MUNICIPIO



OFICIAL

DE CIUDADELA

Ciudadela, 27 Enero 1934

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año III N.º 106

Edición Semanal

GOBIERNO CIVIL

Negociado de Espectáculos
CIRCULAR



Autorizado este Gobierno por Orden Ministerial fecha 30 de diciembre último para proceder a convocar exámenes de Operadores encargados del manejo de aparatos Cinematográficos establecidos en locales públicos, se convoca a dichos exámenes que se realizarán con arreglo a lo que previene la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1924.

Los exámenes darán principio el día 5 de febrero próximo a las 10 de la mañana, continuando en los siguientes que sean necesarios y tendrán lugar en los locales y horas que determine el Tribunal, que estará formado por don José Alomary Bosch, Arquitecto de la provincia, como Presidente; Vocales don Nicolás Tous Lladó y don Juan Alomar Cifré, como representantes de Empresas Cinematográficas; don Alfonso Lacal Rosselló, como representante de Casas alquiladoras de Películas y don Ramón Ubeda Perelló, como

técnico operador; y Secretario don Juan Llabrés Bernal, Oficial de este Gobierno.

Los que deseen ser examinados, que deberán ser mayores de 18 años, presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia en las oficinas de este Gobierno en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de 12 a 1, y en las que se hará constar su nombre, apellidos, edad, lugar de su nacimiento, nombres de sus padres, domicilio y clase de aparatos de que deseen ser examinados.

Entregarán igualmente dos fotografías tamaño carnet, de frente y descubiertos, y treinta y cinco pesetas en metálico para gastos de exámenes y carnet.

Los solicitantes deberán proporcionar el aparato o aparatos de que deseen ser examinados en el caso de que sean éstos de sistema o clase de que se carezca en

esta capital, y serán responsables—en todos los casos—de los desperfectos que en aparatos o películas producidos por su impericia en el manejo de los mismos.

La relación de los solicitantes y demás avisos se fijarán en el tablón de anuncios de este Gobierno con la debida antelación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Ciudadela, 20 enero 1934.

EL ALCALDE ACCIDENTAL,
Clemente Casasnovas

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Recaudación
de cédulas personales

Queda abierto al público el período voluntario de la recaudación del impuesto de cédulas personales en el domicilio del Recaudador, calle de Sor Agueda, 13.

Ciudadela, 25 enero 1934.

El Recaudador, Valentín Roca.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 1934

En la ciudad de Ciudadela, a los diez días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas, se constituyó el Excmo. Ayuntamiento pleno en la Sala Capitular, bajo la presidencia de don Clemente Casanovas Juan.

Asisten los señores don Clemente Casanovas Juan, Alcalde Accidental; don Juan Hernández Llufrú, Tercer Teniente de Alcalde; don Antonio Aguiló Andréu, Síndico; don Guillermo Marqués Mercadal; don Antonio Juanico Bonet; don Jerónimo Pascual Comellas; don Sebastián Pons Moll; don Juan Florit Moll; don Rafael Faner Marqués y don Juan Marqués Moll; Concejales, asistidos por mí el infrascrito Secretario y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdager Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana cuentas pagadas y facturas presentadas siendo todo aprobado de conformidad.

Por el señor Alcalde se manifiesta que por acuerdo de la Delegación Local del Consejo del Trabajo, se reintegran al presupuesto munici-

pal 204'70 pesetas, como sobrante del presupuesto de dicha Delegación en el año 1933.

DESPACHO ORDINARIO

Pasan a la Comisión de Obras Públicas instancia de don Francisco Mir Gener que desea reformar la fachada número 31 de la calle de la Fuente.

Se acuerda conceder el beneficio de aguas a domicilio instalando una acometida en la casa número 17 de la Avenida de la República, de acuerdo con las condiciones establecidas por este Ayuntamiento a doña Antonia Montero Anglada.

Dada cuenta de instancia de don Rafael Casanovas Pons, solicitando que se le ampliara la pensión para sus estudios del Magisterio en el presupuesto de 1934. Se acuerda concederle 250 pesetas con cargo al capítulo correspondiente.

Informada favorablemente por la Comisión de Obras Públicas se aprueba la licencia solicitada por don J. Pons Menéndez.

ORDEN DEL DIA

Por el señor Alcalde, se da cuenta de haberse verificado la subasta del puesto de la calle de José M. Quadrado, siendo adjudicado a don Mi-

guel Torres Amengual, al precio de 25 peseas mensuales, con una fianza de 100 pesetas para garantía del compromiso y plazo de dos años. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la referida subasta.

En vista del informe del Administrador de Arbitrios el Ayuntamiento acuerda conceder 120 pesetas de gratificación al Inspector del Mercado don José Febrer, por una sola vez y sin que sirva de precedente para años sucesivos.

El señor Alcalde manifiesta, que para solucionar la crisis de los obreros del campo ha hecho gestiones cerca de los propietarios agrícolas y que estos celebraron el día 16 del actual una Junta General, para procurar la colocación de dichos obreros.

PROPOSICIONES

A propuesta de la Comisión correspondiente se acuerda celebrar el día 17 del actual, fiesta local, una comida extraordinaria a los asilados y música en la plaza de San Antonio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece treinta de que yo el Secretario certifico.



Ayuntamiento de Ciudadela

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS

DURANTE LA QUINCENA FINIDA EN 24 ENERO 1934

	Ptas.
Jornales en limpieza pública	128'00
» cuidar arbolado y jardines	42'75
» arreglo calles	417'00
» obreros sin trabajo	4747'65
» arreglo en varios edificios	77'85
» desinfecciones	10'00
» y material patio escuela	603'40
Pensión a peones retirados	180'00
Material para obras	188'65
Servicio telefónico	50'20
A cuenta consignación Junta Local Trabajo	300'00
Por sellos de correos	40'00
Lavado ropa Hospital	6'50
Suscripción El Iris	6'00
» La Voz de Menorca	4'00
Banda música fiesta San Antonio	137'00
Pasajes a pobres	44'60
Régimen de retiro obrero	510'00
Material de desinfección	94'80
Conducción de comisiones	80'00
Madera depósito aguas	184'75
Suscripción revista administración	11'70
Rama cremación cerdos	21'00
Material escritorio	89'40
Alumbrado y servicios, diciembre	1139'38
Material alumbrado	39'85
Instalación alumbrado depósito aguas	308'75

COBROS

A cuenta arbitrios	8211'10
Alquiler sillas	62'90

EL INTERVENTOR,
A. Verdaguer

ALCALDIA DE CIUDADELA



En cumplimiento de las disposiciones de 4 de Noviembre de 1925 y 31 de Octubre de 1931, se previene a todas las personas que por cualquier concepto hayan de efectuar cobros en la Depositaria de este Ayuntamiento, tienen la obligación de presentar la cédula personal correspondiente a 1933, para el debido registro de la misma en la Intervención, sin cuyo requisito no podrá librárseles cantidad alguna.

Ciudadela, 24 de Enero de 1934.

El Alcalde Accidental

CLEMENTE CASASNOVAS

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Don Clemente Casasnovas Juan, Primer Teniente de Alcalde, encargado accidentalmente de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ciudadela.

HAGO SABER: Que el alistamiento formado en esta Ciudad, el día 14 del actual para el Reemplazo del Ejército del corriente año figuran los mozos comprendidos que a continuación se relacionan

como naturales de la misma, e ignorándose su paradero, se les cita por el presente para comparecer ante este Ayuntamiento los días 28 del actual, y 11 y 18 de Febrero próximo en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificaciones del alistamiento, cierre definitivo del mismo y principio de la clasificación de los mozos alistados, previniéndoles que de no comparecer personalmente, o por representación, en el último de los días citados, les parará el perjuicio que determina la Ley.

MOZOS QUE SE CITAN

Fernando Florit Moll, hijo de Juan y Catalina.

Antonio Fuxá Alvarez, hijo de Antonio y Visitación.

Francisco García Calvo, hijo de Plácido y Ana.

Laureano Manent Caules, hijo de Antonio y María.

Simón Marqués Anglada, hijo de Antonio y Esperanza.

Miguel Ruiz Aliés, hijo de Serapio y Margarita.

Miguel Fons Moll, hijo de Pedro y Francisca.

Ciudadela, 17 Enero 1934.

El Alcalde Accidental,

CLEMENTE CASASNOVAS

sicos para fases desequilibradas, se tomará como intensidad la media aritmética de las de todas las fases.

El factor de potencia en los contadores monofásicos se considerará igual a la relación del consumo real al aparente, y en los polifásicos, la relación del consumo real total al consumo total aparente de todas las fases. Los errores se determinarán con relación al consumo real, viniendo, por tanto, dados por la expresión

$$E = \frac{W_c - W_r}{W_r} \cdot 100$$

en donde W_c es el consumo señalado por el contador, y W_r el consumo real.

Los ensayos de corriente alterna se ejecutarán con corriente prácticamente sinusoidal.

2.º En el ensayo sin carga, el contador no arrancará con una tensión 10 por 100 superior a la normal, en corriente continua, y 15 por 100 en la alterna.

(Continuará)



Ministerio de Industria y Comercio

DECRETO

Reglamento de Verificaciones eléctricas y de regularidad en el suministro de energía

CAPITULO II

Del estudio y aprobación de los sistemas de contadores eléctricos; condiciones que deben reunir y normas generales para su verificación.

(Continuación)

Artículo 18. Los ensayos efectuados deberán demostrar:

1.º La variación del error no será mayor de 2 por 100 para valores de la corriente comprendidos entre los que corresponden a 0'2 de la plena carga y esta plena carga, sin que pase de 6 por 100 cuando la corriente descienda 0'05 de aquélla, entendiéndose

dose que en los contadores vatíhorímetros, dichos límites no serán alcanzados para tensiones 10 por 100 más elevadas o más bajas de la normal, y en los de corriente alterna para frecuencia 5 por 100 superior o inferior a la de régimen, con factor de potencia igual a 1, con tensión normal y para factor de potencia igual a 0,8 con tensión y frecuencia normales; además a media carga y con factor de potencia igual a 0,5, esta variación del error no diferirá en más de un 3 por 100 del obtenido con factor de potencia igual a la unidad.

En los contadores polifá-